

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS **C.C ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ Y LA ING SANDRA LUNA VALDEZ, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" DE SOMBRERETE ZACATECAS Y POR OTRA PARTE **LA C. MARÍA DE JESÚS ÁVILA MARTÍNEZ,** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MA de Jesus Avila

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de su representante

A) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida y existencia conforme a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Zacatecas y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que el mismo se establecen, las cuales son obligaciones válidas y exigibles en su contra.

B) Que representantes legales cuentan con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la constancia de mayoría y validez de elección de fecha ocho de junio del dos mil dieciséis expedida por el consejo municipal electoral del municipio Sombrerete, Zacatecas; así como en los términos del artículo 80 y 84 de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas, las cuales no han sido modificadas o restringidas en forma alguna.



C) Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro de Sombrerete, Zacatecas, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

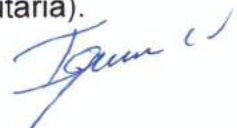


II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.

A) Ser una persona física, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en el presente contrato.

B) Declara ser mexicana, mayor de edad, casada, de ocupación representante del semanario "SIETE DÍAS", con registro federal de contribuyentes AIMJ620912D46, ante el SAT (servicios de Administración Tributaria).



- C) Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en C. Plazuela Juan Aldama No.47, Colonia Centro Sombrerete, Zacatecas, C.P 99100

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A) Se obligan a cumplir en lo que cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumpliendo.
- B) Se obligan en los términos de este contrato y de las leyes aplicables a la materia y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- C) Las partes se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para suscribir el presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen a sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" celebra y autoriza este contrato para la prestación de servicios profesionales a cargo de la C. María de Jesús Ávila Martínez, consistente en la publicación de notas semanales sobre temas de interés; así como boletines de prensa sobre eventos del H. Ayuntamiento, felicitaciones, esquelas e inserciones emitidas por la oficina de Comunicación Social, además de la cobertura de los informes de gobierno tanto del H. Ayuntamiento; así como del DIF Municipal; de igual manera las sesiones de cabildo, cobertura de eventos de aniversario y/o festivales anuales de cada departamento, además de sacar una entrevista por mes del algún funcionario con el objetivo de dar a conocer el trabajo que se está realizando.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" persona física que celebra este contrato quien es representante del semanario "Espacio" y que proporcionará sus servicios profesionales a este municipio de Sombrerete, Zacatecas, representaba en este acto por la C. María de Jesús Ávila Martínez.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" servicios profesionales en la publicación de notas semanales sobre temas de interés, así mismo boletines de prensa sobre los eventos del Ayuntamiento, felicitaciones, esquelas e inserciones.

M^{ra} de Jesús Ávila



CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: ambas partes convienen que el presente contrato será a partir del día 01 de marzo del 2017 al 28 de marzo del año 2018.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES:

- A) **“EL PRESTADOR DEL SERVICIOS”** es el único responsable de los servicios prestados con la publicación de boletines en el semanario **“SIETE DÍAS”**.
- B) **“EL AYUNTAMIENTO”** es responsable de la autorización del pago con objeto de este contrato.
- C) Ambas partes convienen que el pago por el servicio profesional prestado corresponde a la cantidad mensual de **\$6,960.00 (Seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N).**
- D) Realizando los pagos el primer día hábil al día 15 de cada mes, en las instalaciones de la tesorería municipal.

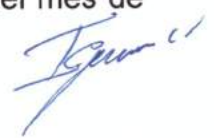
SEXTA.- En caso de incumplimiento o violación por parte del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** de cualquiera de las estipulaciones del contrato **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas o convenidas o declarar la rescisión del contrato.

SÉPTIMA.- En el caso de incumplimiento del presente contrato por parte del **“AYUNTAMIENTO”**, este se compromete a pagar el 50% de la cantidad total a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por concepto de penalización.

SEPTIMA JURISDICCIÓN: Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del distrito judicial de Sombrerete, Zacatecas; respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman al calce y al final quienes en el intervienen, con la presencia de los dos testigos que dan fe de lo convenido; Sombrerete, Zac., a los 01 días del mes de marzo del año 2017.

Y^a de Jesus Avila

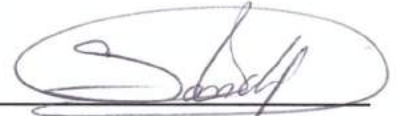


EL AYUNTAMIENTO



ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDEZ

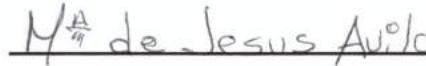
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. SANDRA LUNA VALDEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS



C. MARÍA DE JESÚS ÁVILA MARTÍNEZ

REPRESENTANTE DEL SEMANARIO "SIETE DÍAS"

TESTIGOS



LCCyP. BRENDA PATRICIA FERNÁNDEZ ARENAS



L.A. CECILIA SÁNCHEZ LUNA